IR
IÑIAS

I

14

RESOLUCION No. IG-CA-84 1741

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Didiembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de GRANMAR S.A.;

QUE el abogado Raúl Alfonso Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1201 del 26 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía GRANMAR S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

/...

[redacted] ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 1741
Compañía: GRANMAR S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Octava del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JOC/adem
DL.JIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.745 a 19.749, Número 1.404 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.907 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.977 y 12.847 del Regis - tro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos seten-

ta i seis y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 10 y 41 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guaya - quil, tree de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL